

Acuerdo N° 021 del 2023
(28 de septiembre de 2023)

“POR EL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 30.5 de los Estatutos de la Empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, indica que “*Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características (...)*”

Que, el artículo 90 de la norma en cita, señala que corresponde a las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y comerciales del Estado, entre otras cosas, “*Formular la política general de la empresa, el plan de desarrollo administrativo y los planes y programas que, conforme a la Ley Orgánica de Planeación y a la Ley Orgánica del Presupuesto deben proponerse para su incorporación a los planes sectoriales y, a través de éstos, al Plan Nacional de Desarrollo;*”, y “*Aprobar el proyecto de presupuesto del respectivo organismo;*”

Que, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 señaló que en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otras cosas, cuando “*(...) no fueron aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueron insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (...)*”

Que, mediante Ordenanza N° 021 del 21 de diciembre de 2020, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL NIVEL DEPARTAMENTAL FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del régimen departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado.

Que, el artículo 30.5 del Acuerdo N° 00001 del 30 de abril de 2021 “*Por el cual se adoptan los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado -E.I.C.E FARO DEL CATATUMBO S.A.S.*”, señala que es competencia de la Junta Directiva de la EICE FARO DEL CATATUMBO, entre otras, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad o las modificaciones al mismo.

Que, mediante Contrato Interadministrativo CI-PE-03955-2022 del 3 de noviembre de 2022, suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por valor de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.173.628.563,57), con el fin de adelantar la gerencia integral de, entre otros, el proyecto de CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

Que, mediante informes de supervisión del 17 de agosto de 2023 y del Comité Técnico de fecha 18 de agosto de 2023, se estableció la necesidad de ajustar el valor del proyecto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER con BPIN N° 2021004540110, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$299.999.995,43)**.

Que, mediante Modificadorio N° 02 para adición 01 y prórroga 01 al contrato interadministrativo N° CI-PE-03955-2022 del 3 de noviembre de 2022 se dispuso, entre otras cosas:

"(...) **Modificar el valor: VALOR:** Adicionar el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$299.999.994,43)**, discriminados para el proyecto con BPIN N° 2021004540110: "CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER", como consecuencia, el valor total del proyecto es de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.315.586.963.)**"

Que, con el fin de continuar en la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia en cuantía de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$299.999.995,43)**.

Que, mediante Contrato Interadministrativo CTOI-SV-04164-2022 del 28 de diciembre de 2022, suscrito entre el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., por valor de **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$28.131.557.333,87)**, se convino que esta última gerenciaría, entre otros, los proyectos de **MEJORAMIENTO EN LA INTERSECCIÓN CALLE 6N CON CARRERA 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 6N ENTRE CARRERAS 1 Y 3 MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER** y el proyecto de **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA REDOMA DE PINAR DEL RÍO HASTA EL HOGAR SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE LOS PATIOS**.

Que, mediante Adición N° 02 en valor al contrato interadministrativo CTOI-SV-04164-2022 del 28 de diciembre de 2022, se dispuso, entre otras cosas:

"(...) **SEGUNDA:** Modificar el documento denominado *consideraciones y clausulado del contrato interadministrativo N° 4164 del 2022, anexo en la sección 5- documentos del contrato, adiconado el valor de Novecientos treinta y seis millones dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$936.016.356.00)*

Que, mediante Adición N° 03 en valor al contrato interadministrativo CTOI-SV-04164-2022 del 28 de diciembre de 2022, se dispuso, entre otras cosas:

"(...) **SEGUNDA:** Modificar el documento denominado *consideraciones y clausulado del contrato interadministrativo N° 4164 del 2022, anexo en la sección 5- documentos del contrato, adiconado el valor de Cinco mil novecientos noventa y seis millones ochenta mil trescientos setenta y nueve pesos (\$5.996.080.379,00)*

Que, con el fin de continuar en la ejecución de los proyectos **MEJORAMIENTO EN LA INTERSECCIÓN CALLE 6N CON CARRERA 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 6N ENTRE CARRERAS 1 Y 3 MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE**

SANTANDER y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA REDOMA DE PINAR DEL RIO HASTA EL HOGAR SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE LOS PATIOS, y apropiar los recursos que son requeridos para el ajuste de los mismos y el cumplimiento en los fines para los cuales fueron contratados, se requiere adicionar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia en cuantía de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$6.932.096.735.oo)**

Que, de acuerdo con lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL FARO DEL CATATUMBO

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.232.096.730,43)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
1	INGRESOS	7.232.096.730,43
1.2	Recursos de Capital	7.232.096.730,43
1.2.08	Transferencias de Capital	7.232.096.730,43
1.2.08.06	De otras entidades del Gobierno General	7.232.096.730,43
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	7.232.096.730,43
	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	299.999.995,43
	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA REDOMA DE PINAR DEL RIO HASTA EL HOGAR SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	5.996.080.379
	MEJORAMIENTO EN LA INTERSECCIÓN CALLE 6N CON CARRERA 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 6N ENTRE CARRERAS 1 Y 3 MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	936.016.356.00

ARTICULO 2°. ADICIONAR en el presupuesto de gastos, para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Empresa Industrial y Comercial del Estado FARO DEL CATATUMBO S.A.S., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$7.232.096.730,43)**, según el detalle que aparece a continuación:

CODIGO	CUENTA	PRESUPUESTO
2	GASTOS	7.232.096.730,43
2.3	Inversión	7.232.096.730,43
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	7.232.096.730,43
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	7.232.096.730,43
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	7.232.096.730,43
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	7.232.096.730,43
	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA Y ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CALLE 14 CON AVE. 11-12 BARRIO LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER	299.999.995,43
	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA REDOMA DE PINAR DEL RIO HASTA EL HOGAR SANTA ROSA DE LIMA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	5.996.080.379
	MEJORAMIENTO EN LA INTERSECCIÓN CALLE 6N CON CARRERA 3 Y CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 6N ENTRE CARRERAS 1 Y 3 MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER	936.016.356.00

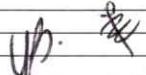
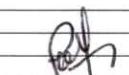
ARTÍCULO 3º. Autorícese al Gerente General de la empresa para que realice las respectivas incorporaciones, traslados presupuestales entre los rubros del presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia 2023, que sean necesarios para la ejecución de los recursos adicionados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
 Presidente Junta Directiva (D) 


JOSE FELIX CRUZ CONTRERAS
 Secretario

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Javier Perozo Hernández	Asesor Jurídico	
Revisó	Liliana Fuentes Medina	Dir. Estructuración y Proyectos	
Elaboró:	Sandra Yajaira Benítez Jaimes	Asesora Administrativa y financiera	
Aprobó	Víctor Oliverio Peña Maldonado	Gerente EICE	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

